

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 603
CRA. 2 CON CALLE 9 ESQUINA – IBAGUE

Ibagué Tolima, Febrero Dieciséis (16) del Dos Mil Veintiuno (2.021).

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : ALBA YANETH TREJOS
DEMANDADO : ANA LEONOR ZARTA
RADICACIÓN : 2021-00060-00

Teniendo en cuenta que la presente Demanda Ejecutiva reúne los requisitos de Ley, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Ordénese a la parte demandada señor (a) ANA LEONOR ZARTA DE MOLINA, que dentro del término de cinco (5) días pague al demandante ALBA YANETH TREJOS GUZMAN, las sumas siguientes:

1.-1 Por la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES (\$45.000.000,00 mcte), por concepto de capital representado en la letra de cambio No. 001-2 de fecha 17 de marzo de 2020, más los intereses moratorios conforme a la Superfinanciera desde el día 1 de julio del año 2020 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

2.- Por la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES (\$45.000.000,00 mcte), por concepto de capital representado en la letra de cambio No. 002-2 de fecha 17 de marzo de 2020, más los intereses moratorios conforme a la Superfinanciera desde el día 31 de diciembre del año 2020 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación

4.- Sobre costas se resolverá oportunamente.

5.- NOTIFICAR a la demandada esta providencia como lo indican los artículos 290, 291 y 292 ibídem, en concordancia con el artículo 8 del decreto 806 de 2020, haciéndole saber que dispone de cinco (5) días para pagar y diez (10) días para que proponga las excepciones que quiera hacer valer (artículos 442 y 443 C.G.P).

6.- Reconocer personería para actuar en el presente proceso al Dr. (a) LADY KATHERINE BERNAL ALVIS, como apoderada judicial parte demandante.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

Original Firmado
MARIA HILDA VARGAS LOPEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 603
CRA. 2 CON CALLE 9 ESQUINA – IBAGUE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ

El anterior auto se notifica hoy a las partes por

Estado No. _____

Fecha: _____

El Secretario:

DIEGO ALEXANDER URUEÑA CHICA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ

El _____ quedó debidamente
ejecutoriada la providencia anterior, sin __Con__ Recurso

DIEGO ALEXANDER URUEÑA CHICA
Secretario